

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOPZ, quedando el expediente en las oficinas municipales para que cuantas personas se sientan interesadas puedan examinarlo y, en su caso, deducir alegaciones.

Cadrete, 26 de septiembre de 2006. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 10.985

RESOLUCION de la Alcaldía relativa a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de una plaza de subinspector de la Policía Local.

Don Fernando Martín Minguijón, alcalde del Ayuntamiento de Calatayud;

Antecedentes:

Resultando que con fecha 12 de julio de 2006 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión de una plaza de subinspector de la Policía Local de la plantilla de funcionarios, por el procedimiento de promoción interna.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

Decreto:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

Admitidos:

1. Sanz Remacha, Domingo.
2. Vicén Montesinos, José Antonio.
3. Langa Marco, Alfredo.

Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

—Presidente: Don Fernando Martín Minguijón, como titular, y doña Mercedes Sarrate de Castro, suplente.

—Vocales: Don José María Mangas Juderías y don Fernando Pastor Loscertales, como asesores técnicos, titular y suplente, representantes de la Comunidad Autónoma, y don José Antonio del Río Agudo y don Francisco Yagüe Chueca, funcionarios de la Corporación, como asesores técnicos, titular y suplente. Don Tomás Romero Pineda, como titular, y don Mariano Marcén Solanas, como suplente, representantes de la Junta de Personal.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y don Francisco Yagüe Chueca, como suplente.

3. La presente resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOPZ se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede, salvo las modificaciones a que hubiere lugar con motivo de las reclamaciones que sucedan. El lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios se harán públicos junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Notificar el presente decreto a los interesados y a Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, 15 de septiembre de 2006. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón. — Ante mí, la secretaria general, Amparo Mercedes Ugarte Martínez.

CALATAYUD

Núm. 10.986

RESOLUCION de la Alcaldía relativa a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de tres plazas de oficial de la Policía Local.

Don Fernando Martín Minguijón, alcalde del Ayuntamiento de Calatayud;

Antecedentes:

Resultando que con fecha 12 de julio de 2006 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión definitiva por promoción interna de tres plazas de oficial de la Policía Local de la plantilla de funcionarios.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

Decreto:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

Admitidos:

1. San Miguel Moncín, Juan Luis.
2. Tabuenca Silvestre, Francisco José.
3. Chueca Gracia, Blas Clemente.
4. Colchero Tomey, Luis David.
5. Lallana Bendicho, Pablo Eladio.
6. Lapeña Serrano, Raúl.
7. Moreno Gormaz, Joaquin.

Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

—Presidente: Don Fernando Martín Minguijón, como titular, y doña Mercedes Sarrate de Castro, suplente.

—Vocales: Don Manuel Goñi Mascarague y don José María Mangas Juderías, como asesores técnicos, titular y suplente, representantes de la Comunidad Autónoma, y don José Antonio del Río Agudo y don Domingo Sanz Remacha, funcionarios de la Corporación, como asesores técnicos, titular y suplente. Don Tomás Romero Pineda, como titular, y don Mariano Marcén Solanas, como suplente, representantes de la Junta de Personal.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y don Francisco Yagüe Chueca, como suplente.

3. La presente resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOPZ se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede, salvo las modificaciones a que hubiere lugar con motivo de las reclamaciones que sucedan. El lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios se harán públicos junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Notificar el presente decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, 15 de septiembre de 2006. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón. — Ante mí, la secretaria general, Amparo Mercedes Ugarte Martínez.

CALATAYUD

Núm. 11.295

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de agosto de 2006, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la UE Sixto Celorrio-4, del PGOU de Calatayud, presentado por la Junta de Compensación de dicho ámbito, lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, 22 de septiembre de 2006. — El alcalde.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 10.943

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Consejo Comarcal sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el centro de día de Brea de Aragón, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

«Art. 4.º *Cuota tributaria.*

El importe de la tasa no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad.

El importe de la cuota a satisfacer por los usuarios será el que resulte de aplicar un 40% a los ingresos mensuales del solicitante y de la unidad familiar, o en caso de ser usuario de la prestación del servicio de transporte, el porcentaje a aplicar será del 47%.

Los ingresos a tener en cuenta serán aquellos que resulten una vez descontados los gastos de alquiler e hipoteca y las cuotas de teleasistencia y ayuda a domicilio (pública o privada).

Será obligación del sujeto pasivo, a fin de poder determinar la cuota del ejercicio siguiente, la presentación con anterioridad al 31 de octubre del año natural correspondiente de los datos económicos relativos al ejercicio inmediato anterior».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Illueca, 20 de septiembre de 2006. — El presidente, José Javier Vicente Inés.

FABARA

Núm. 11.253

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fabara para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y el anexo de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto del Ayuntamiento

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 293.017,30.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 473.548,22.